

Comunicado de Prensa No. 106/2015

México, D.F. a 28 de noviembre de 2015

EL PLENO DEL IFT MODIFICA Y AUTORIZA LAS OFERTAS DE REFERENCIA DEL AEP EN TELECOMUNICACIONES

- **Se autorizan las ofertas de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, enlaces, comercialización y reventa de servicios por parte de operadores móviles virtuales, usuario visitante y los Convenios Marco de interconexión presentados por los integrantes del AEP en Telecomunicaciones (Telmex, Telnor y Telcel)**
- **La resolución se emite sin menoscabo de que el IFT pueda determinar las tarifas aplicables a cada servicio en caso de que se presenten desacuerdos**
- **A excepción de los Convenios Marco de Interconexión, cuya vigencia es anual, el resto de las ofertas estarán vigentes del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió modificar y autorizar los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia presentadas por las empresas que integran al Agente Económico Preponderante (AEP) del sector telecomunicaciones: Teléfonos de México, S.A.B. (Telmex), Teléfonos Noroeste, S.A. de C.V. (Telnor), y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel) que se describen a continuación.

- Convenios Marco de Interconexión presentados por Telmex, Telnor y Telcel.
- Acceso y uso compartido de infraestructura pasiva presentadas por Telmex, Telnor y Telcel.
- Servicios mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones presentadas por Telmex y Telnor.
- Comercialización o reventa del servicio por parte de los operadores móviles virtuales presentada por Telcel.
- Servicio mayorista de usuario visitante (roaming nacional) presentada por Telcel.

Comunicado de Prensa **No. 106/2015**

En cumplimiento a las Medidas de Preponderancia, el AEP presentó el 30 de junio pasado ante el Instituto sus propuestas de Ofertas de Referencia y modelos de Convenio por los servicios mayoristas antes mencionados. Con el fin de hacerse de mayores elementos de análisis, el Instituto sometió a consulta pública dichas Ofertas, para que en los tiempos establecidos por la normatividad se requiriera al AEP modificar términos y condiciones de las mismas. El AEP presentó nuevamente sus propuestas de Ofertas de Referencia el pasado 30 de octubre, las cuales fueron analizadas a partir de las modificaciones requeridas, siendo modificadas y autorizadas por el Pleno del Instituto el 24 de noviembre.

El Convenio Marco de Interconexión tiene por objeto poner a disposición de los concesionarios solicitantes los términos y condiciones en los que el Agente Económico Preponderante ofrecerá los servicios de Interconexión; con ello, los solicitantes contarán con la información necesaria que les permita llevar a cabo la interconexión de una manera expedita, en términos no discriminatorios.

A su vez, la Oferta de Referencia de Enlaces del AEP tiene por objeto poner a disposición de los concesionarios solicitantes los términos y condiciones en los que el AEP ofrecerá el servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de telecomunicaciones. Con ello, los concesionarios solicitantes contarán con la información necesaria que les permita utilizar dicho servicio y en términos no discriminatorios.

La Oferta para los Operadores Móviles Virtuales permite que empresas comercializadoras adquieran de Telcel servicios en condiciones más favorables y los revendan a los usuarios finales ampliando la gama de posibilidades que tiene el usuario final para la contratación de sus servicios. La operación de los Operadores Móviles Virtuales dinamiza la competencia en el mercado móvil, poniendo a

Comunicado de Prensa **No. 106/2015**

disposición de los consumidores nuevos planes tarifarios, equipos terminales y diferentes aspectos de calidad, en beneficio de estos.

La Oferta del Servicio Mayorista de Usuario Visitante permite que los operadores móviles distintos a Telcel puedan utilizar la red de éste para ampliar su área de cobertura, es decir, que puedan proporcionar servicios en aquellas zonas en las cuales aún no han desplegado su red, con lo cual los usuarios de estos últimos cuentan con la opción de poder hacer uso del servicio en aquellas regiones en las cuales antes estaban impedidos, nivelando las condiciones de competencia entre los participantes del mercado.

El acceso a la infraestructura pasiva del AEP, tanto fija como móvil, en los términos y condiciones autorizados por el Instituto promueve la competencia y la libre concurrencia, y evita que otros operadores incurran en costos innecesarios asociados al despliegue de su propia infraestructura, reduce duplicidad en inversiones y permite la provisión de servicios de telecomunicaciones a través de operadores alternativos de manera más eficiente y a menores costos, promoviendo así la oferta de servicios más expedita con menores precios que benefician a los usuarios.

Las resoluciones aprobadas por el pleno representan un avance importante para hacer efectiva la regulación asimétrica establecida al Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones y para que los demás participantes compitan de manera más eficiente en el mercado.

El AEP deberá publicar las Ofertas de Referencia autorizadas por el Instituto en su sitio de Internet a más tardar el 30 de noviembre, y dará aviso de la emisión de las mismas en dos diarios de circulación nacional. Por su parte, el Instituto publicará las Ofertas de Referencia en su sitio de Internet.

Comunicado de Prensa No. 106/2015

Cabe mencionar que la autorización de las Ofertas de Referencia, se emiten sin menoscabo de que el IFT determine las tarifas aplicables a cada servicio en caso de diferendo en la materia.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx